INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 26 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 048 DE 2024, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	La Cláusula Segunda: Alcance al Objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 061 de 2024 establece que el cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 4. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 5. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 6. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 7. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 8. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 9. Certificación de existencia del mejoramiento, a cargo de

	quien defina FONVIVIENDA. 10. Pago de mejoramiento por las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	04 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 30 de junio de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	Asociado: $6.177.600.000,00 FNV: $10.670.400.000,00 Total: $16.848.000.000,00
Otrosí 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/05/2025
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, por el término de seis (6) meses.
MODIFICACIÓN	Modificar el numeral 27 de la Cláusula Cuarta "Compromisos Específicos del Cooperante" de Convenio. Modificar los numerales 3, 7 y 8 y eliminar el numeral 12 de la Cláusula Quinta "Compromisos a Cargo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda" del Convenio
ADICIÓN	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, *"Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia*

	Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Comunicación Rad. 2024IE0011891 del 24/12/2024 - Comunicación de Designación al cargo de Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ - Asesor, Cddigo 1020, Grado 16	24 de diciembre de 2024	11 de marzo de 2025
	ARTURO GALEANO ÁVILA Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda	04 de diciembre de 2024	23 de diciembre de 2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El Asociado realizó el proceso de selección para la contratación de la ejecución de los mejoramientos de vivienda para los municipios con asignación de cupos, por lo que se tiene la siguiente información relacionada con el Contrato de Obra y Contrato de Interventoría, así:

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 900 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 2025040004	
OBJETO	*"Elaboración de los diagnósticos, presupuesto y ejecución de obra para la aplicación de los subsidios familiares de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural en especie en el marco del Programa Cambia Mi Casa, en los municipios de San Diego, El Copey, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, La Gloria, González, Chimichagua, Astrea, Curumaní y La Paz en el departamento del Cesar"*
ALCANCE	900 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Gobernación de Cesar
CONTRATISTA	Consorcio Hábitat Cesar
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de julio de 2025
PLAZO INICIAL	10 meses
VALOR INICIAL	$ 16.848.000.000,00
VALOR ACTUAL	$ 16.848.000.000,00
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 900 VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025050009	
OBJETO	*"Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la elaboración de los diagnósticos, presupuesto y ejecución de obra para la aplicación de los subsidios familiares de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural en especie en el marco del Programa Cambia Mi Casa, en los municipios de San Diego, El Copey, La Jagua de Ibirico, Chiriguana, La Gloria, González, Chimichagua, Astrea, Curumaní y La Paz en el Departamento del Cesar"*
ALCANCE	900 mejoramientos de vivienda
CONTRATANTE	Gobernación de Cesar
CONTRATISTA	Consorcio Inter Cesar 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	10 meses
VALOR INICIAL	$ 756.674.331,00
VALOR ACTUAL	$ 756.674.331,00
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	No Aplica

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, de conformidad con las actividades enmarcadas en el Plan Operativo del Convenio, de acuerdo con:

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	El Asociado y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda se encuentran ejecutando el Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad con los compromisos de las partes y en cumplimiento del Plan Operativo aprobado, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución de los mejoramientos de vivienda para la

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
	población más vulnerable del departamento de Cesar.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	Actualmente, se tienen todas las condiciones para la consulta de la información, procesos y procedimientos informáticos en condiciones de seguridad.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.	A la fecha, se ha mantenido la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	A la fecha, se ha mantenido la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	El día 14 de febrero de 2025 se aprobó el Plan Operativo para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	A la fecha, NO se han tenido solicitudes de información por parte de los entes de control.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Actualmente, las partes ejecutan el Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad con su naturaleza, en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de los dispuesto en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que Fonvivienda expida, con los recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y en el caso de los departamentos podrán incluir recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y/o para la Inversión Regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, y de recursos propios por el COOPERANTE.	Con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado se comprometió a la cofinanciación de los mejoramientos de vivienda en la suma de $6.177.600.000.00. Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación, los recursos aportados por el Asociado fueron comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas y amparadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719, de fecha 19 de julio del 2024, expedido por el Departamento del Cesar, de conformidad con las reglas aplicables al Ente Territorial para la ejecución y desarrollo de las contrataciones para el cumplimiento de sus compromisos indicados.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Astrea: 58 terminados. • Chimichagua: 58 terminados. • Chiriguaná: 73 terminados. • Curumaní: 60 terminados. • El Copey: 77 terminados. • González: 65 terminados. • La Gloria: 52 terminados. • La Jagua de Ibirico: 75 terminados. • La Paz: 60 terminados. • San Diego: 75 terminados. Asimismo, se tiene un total de 323 mejoramientos con certificado de existencia y/o habitabilidad, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, donde se certifica que cada uno de los mejoramientos de la unidad de vivienda se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda, con el alcance de la propuesta presentada en cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria respectiva y de acuerdo con el diagnóstico y la estructuración aprobados por la Interventoría.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Astrea: 58 terminados. • Chimichagua: 58 terminados. • Chiriguaná: 73 terminados. • Curumaní: 60 terminados. • El Copey: 77 terminados. • González: 65 terminados. • La Gloria: 52 terminados. • La Jagua de Ibirico: 75 terminados. • La Paz: 60 terminados. • San Diego: 75 terminados. Asimismo, se tiene un total de 323 mejoramientos con certificado de existencia y/o habitabilidad, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, donde se certifica que cada uno de los mejoramientos de la unidad de vivienda se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda, con el alcance de la propuesta presentada en cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria respectiva y de acuerdo con el diagnóstico y la estructuración aprobados por la Interventoría.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	El día 25 de marzo de 2025, la dirección de vivienda de interés social, bajo el Convenio Marco 0027-2025, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y dentro de la obligación 4 definida en los Convenios Interadministrativos de Cooperación para el Esquema Asociativo, se envío al Asociado las bases de datos de madres comunitarias-sustitutas correspondiente a los departamentos y capitales, por lo que se solicitó la remisión del número de madres comunitarias-sustitutas a priorizar en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación. Por esto, el día 29 de mayo de 2025, el Asociado remitió comunicación a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde relacionó las madres comunitarias a postular en el Programa de Mejoramientos de Vivienda. Sin embargo, el Asociado se encuentra en la ejecución de las intervenciones en los hogares con asignación de los subsidios familiares de vivienda.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, se tienen asignados 627 subsidios de vivienda en zona urbana y rural, correspondientes al 69,66% del total de cupos asignados. Lo anterior, debido a que actualmente el Asociado se encuentra en la revisión, verificación y ajuste de los diagnósticos realizados por parte del Contratista, de conformidad con las observaciones técnicas realizadas por parte del profesional de apoyo a la Supervisión, en visitas técnicas efectuadas a los hogares los días 04 y 05 de diciembre de 2025,

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	donde se identificaron incumplimientos a los lineamientos establecidos en la Tabla No. 3: Priorización de las condiciones por subsanar y obras asociadas del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda. Por esto, se comunicaron al Asociado cada una de las observaciones para ser subsanadas en debida forma, con el objetivo de lograr la correcta certificación de las intervenciones ejecutadas para su posterior trámite de pago.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento. En consecuencia, el estado de la ejecución de las intervenciones por municipio es el siguiente, así: • Astrea: 58 terminados. • Chimichagua: 58 terminados. • Chiriguaná: 73 terminados. • Curumaní: 60 terminados. • El Copey: 77 terminados.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	• González: 65 terminados. • La Gloria: 52 terminados. • La Jagua de Ibirico: 75 terminados. • La Paz: 60 terminados. • San Diego: 75 terminados. Asimismo, se tiene un total de 323 mejoramientos con certificado de existencia y/o habitabilidad, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento, donde se certifica que cada uno de los mejoramientos de la unidad de vivienda se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de vivienda, con el alcance de la propuesta presentada en cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria respectiva y de acuerdo con el diagnóstico y la estructuración aprobados por la Interventoría.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
8. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	El Asociado suministró la información y toda la documentación relacionada con la formulación y ejecución de los mejoramientos, por lo que actualmente se desarrollan las intervenciones en los hogares con asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Quindío, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la	En cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias en los municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	En cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias en los municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
13. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	En cumplimiento de los lineamientos y directrices del Programa de Mejoramientos de Vivienda y de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado realizó las convocatorias en los municipios con cupos, donde recopiló la documentación de los hogares y familias para su análisis y revisión, con el objetivo de realizar la postulación para la asignación de los subsidios en la modalidad de mejoramientos de vivienda.
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	A la fecha, NO ha sido necesaria la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto.
15. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas	A la fecha, NO ha sido necesaria la sustitución de hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	A la fecha, NO ha sido necesario responder a ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el Asociado.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	A la fecha, no se han atendido ni consolidado novedades sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha, el Asociado NO ha informado sobre posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo	El Ente Territorial ha liderado todo lo relacionado con el acompañamiento

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	El Ente Territorial ha liderado todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	A la fecha, el Asociado ha informado todo lo relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio en la vigencia 2024.	El Asociado, de acuerdo con las siguientes consideraciones: i. Que mediante Resolución No. 009023 del 29 de mayo de 2025, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0002-2025. ii. Que mediante Resolución No. 010988 del 2 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en lo anterior, la Entidad y el Contratista acordaron que el Contrato de Obra No. 2025040004 se regiría por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	aplicables a la materia.
28. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	El Asociado, de acuerdo con las siguientes consideraciones: i. Que mediante Resolución No. 009023 del 29 de mayo de 2025, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0002-2025. ii. Que mediante Resolución No. 010988 del 2 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en lo anterior, la Entidad y el Contratista acordaron que el Contrato de Obra No. 2025040004 se regiría por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
29. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	El Asociado, de acuerdo con las siguientes consideraciones: i. Que mediante Resolución No. 009023 del 29 de mayo de 2025, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número LOP-SIN-0002-2025. ii. Que mediante Resolución No. 010988 del 2 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en lo anterior, la Entidad y el Contratista acordaron que el Contrato de Obra No. 2025040004 se regiría por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
30. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado se comprometió a la cofinanciación de los mejoramientos de vivienda en la suma de $6.177.600.000.00.
31. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	A la fecha, no se han presentado modificaciones o remplazos de las postulaciones por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	A la fecha, el Asociado ha cumplido con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
33. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	A la fecha, el Asociado ha cumplido con los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
34. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda. También, el día 30 de septiembre de 2025, a través del comunicado No. 2025EE0062637, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social indicó al Asociado que, en el marco de las actividades de divulgación realizadas en cumplimiento de los compromisos del convenio, se deberá hacer referencia

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	expresa al *"Programa de Mejoramiento de Vivienda"* y recomendó la articulación correspondiente con el equipo técnico y social de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	A la fecha, se ha cumplido con todas las actividades necesarias para la ejecución del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	Los recursos destinados para la ejecución del proyecto se encuentran en el encargo Fiduciario correspondiente, por lo que fue remitida certificación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con el valor del aporte de Fonvivienda.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
3. Realizar el aval de las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Asociado a la solicitud realizada en relación con las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas. Sin embargo, el Asociado realizó la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del Departamento de Cesar, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25 de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	• Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	El Asociado realizó la convocatoria, precargue y postulación de hogares y cumplió con las actividades previas establecidas en el Plan Operativo, con el fin de cumplir con las fechas acordadas, de conformidad con el plazo contractualmente establecido.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	A la fecha, se ha realizado el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se maneja la información de la línea de atención para los mejoramientos de vivienda, denominada - Cambia Mi Casa.	El día 18 de diciembre de 2024 se realizó la asignación de usuario y contraseña del módulo de postulaciones de GesDoc y parametrización de la plataforma operativa.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por FONVIVIENDA.	Actualmente, se han expedido las siguientes resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda: • Resolución No. 0592, de fecha 22 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 21 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0614, de fecha 28 de agosto de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0707, de fecha 25

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	de septiembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 58 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0757, de fecha 03 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0764, de fecha 07 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0774, de fecha 10 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0791, de fecha 16 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 24 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0819, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 15 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0820, de fecha 22 de octubre de 2025, que asigna

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	subsidio familiar de vivienda a 32 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0889, de fecha 30 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 18 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0898, de fecha 31 de octubre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 62 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0906, de fecha 05 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 31 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0962, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 4 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbano bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0973, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 42 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 0978, de fecha 20 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 16 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda rural bajo el Esquema Asociativo.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	• Resolución No. 1007, de fecha 26 de noviembre de 2025, que asigna subsidio familiar de vivienda a 33 hogares, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema Asociativo. • Resolución No. 001266, de fecha 29 de enero de 2026, expedida por parte de la Gobernadora del Departamento de Cesar para asignar 57 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	A la fecha, se han realizado los siguientes trámites de pago de los subsidios familiares de vivienda, así: • Pago No. 001: 28 subsidios familiares de vivienda, por valor de $436.800.000,00, girados por la Fiduciaria el día 24 de noviembre de 2025. • Pago No. 002: 53 subsidios familiares de vivienda, por valor de $826.800.000,00, girados por la Fiduciaria el día 24 de noviembre de 2025. • Pago No. 003: 37 subsidios familiares de vivienda, por valor de $577.200.000,00, girados por la Fiduciaria el día 24 de noviembre de 2025. • Pago No. 004: 56 subsidios familiares de vivienda, por valor de $873.600.000,00, girados por la Fiduciaria el día 29 de enero de 2026. • Pago No. 005: 21 subsidios familiares de vivienda, por valor de $795.600.000,00, girados por la Fiduciaria el día 29 de enero de 2026.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Se realizó el correcto seguimiento y acompañamiento a la etapa de convocatoria y divulgación de la misma.
11. Informar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, contratada por FONVIVIENDA, sobre la celebración del convenio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	El Convenio se encuentra en estado "En ejecución" y se realizan las actividades de conformidad con la naturaleza del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	A la fecha, se ha cumplido con todas las actividades necesarias para la ejecución del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

5. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2024, y teniendo en cuenta la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se tiene el siguiente balance presupuestal y financiero:

BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total del Convenio	
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$10.670.400.000,00
Valor aporte **ASOCIADO**	$6.177.600.000,00
Valor Total Inicial del Convenio	**$16.848.000.000,00**
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción **FONVIVIENDA**	$0,00
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$0,00
Valor Total Vigente del Convenio	**$0,00**
Pagos	
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$3.510.000.000,00
Valor pagado **ASOCIADO**	$0,00
Valor Total Pagado	**$3.510.000.000,00**

BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
Saldos	
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$7.160.400.000,00
Saldo por pagar **ASOCIADO**	$6.177.600.000,00
Valor Total Pendiente de Pago	**$13.338.000.000,00**
SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	900
Mejoramientos terminados	653
% de avance físico	72,55%
% de avance financiero	20,83%

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

De acuerdo con la ejecución y avance de la construcción de las intervenciones para los 900 mejoramientos de vivienda en el departamento de Cesar, el Convenio Interadministrativo de Cooperación se desarrolla de conformidad con el cronograma de actividades y del Plan Operativo del proyecto, dentro del plazo contractualmente establecido y en cumplimiento de los lineamientos y directrices del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el beneficio de las familias más vulnerables del país.

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Alberto Enrique Alvarez Ramos - Contratista DIVIS
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó: Gilbert Niño Rubio - Contratista DIVIS
Revisó: Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 10 de abril de 2026.